



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Escuela Fernando Carvajal Pinto

Decreto Exento N° 67/2019

CONSIDERANDO:

El Decreto 67 de 20 Febrero 2018 que en su Artículo 1º establece las normas mininas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, regulados en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la Ley, y que en su Artículo 2º letra a) , señala que:

Un Reglamento es un Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulados por dicho decreto, y que

Dicho Decreto en su Artículo 3º señala que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el Decreto 067, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional, lo que conforme a ello,

El establecimiento Educacional “FERNANDO CARVAJAL PINTO” RBD 10846-4 de la comuna de Curacaví, conforme a la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Educación en materia de evaluación, calificaciones y promoción escolar, en coherencia con los objetivos institucionales emanados del Proyecto Educativo Institucional y con las orientaciones propias del quehacer de la comunidad educacional , ha elaborado el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

MISIÓN

LA ESCUELA FERNANDO CARVAJAL PINTO Ofrece a la comunidad una Educación de Calidad e Inclusiva con énfasis en el aprendizaje integral equitativa, promoviendo el desarrollo pleno de los y las estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y en donde predomina el respeto y la colaboración mutua.

VISIÓN

LA ESCUELA FERNANDO CARVAJAL PINTO Es un establecimiento educacional que propende formar estudiantes de excelencia, con un desarrollo integral, activos en la sociedad y con valores sólidos. Como institución genera instancias motivadoras, inclusivas, equitativas, reales y significativas, las cuales permiten forjar una comunidad de aprendizaje en un ambiente de sana convivencia.

SELLOS EDUCATIVOS

El establecimiento tiene una concepción humanista y, concibe al ser humano como una persona afectiva, esencialmente libre que, dotada de inteligencia y voluntad, le permite responsablemente la construcción de su Proyecto de vida.

1.- Una Escuela que busca brindar una educación de excelencia e inclusiva y que promueve el desarrollo integral de los estudiantes

2.- Escuela que invita a participar a la comunidad generando un ambiente familiar y de sana convivencia

3.- Escuela que genera instancias de crecimiento personal a los diferentes actores y estamentos de la unidad educativa que se involucren activa y críticamente

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

Entenderemos por Evaluación al “Proceso o medio que tiene por finalidad el valorar o juzgar la calidad o el mérito de un Proyecto, Programa o Actividad de Aprendizaje en relación de los objetivos o metas educativas deseables (conocimiento, habilidades, actitudes/ valores), que se han trazado con el fin de tomar oportunamente las decisiones o medidas de ajuste.

La evaluación educacional es un proceso de delineamiento, obtención y elaboración de información útil para juzgar, y de esta forma, ampliar las posibilidades para la toma de la mejor decisión.

UTILIDAD DE LA EVALUACIÓN PARA EL PROFESOR:

- a. Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- b. Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- c. Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- d. Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- e. Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- f. Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- g. Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

Para el (la) Alumno(a):

- a. Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- b. Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- d. Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- e. Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.

La Evaluación puede distinguir tres aspectos a evaluar, según su objeto:

El proceso de aprendizaje

Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, participar en equipo de trabajo.

El progreso del aprendizaje

El avance que tiene un o una estudiante respecto de su propio aprendizaje.

El producto o logro de aprendizaje

Las cosas que las y los estudiantes logran saber o hacer.

Para que la Evaluación sea un medio adecuado para promover el aprendizaje, es importante considerar aspectos como:

- › Considerar la diversidad de formas de aprender del estudiantado. › Dar a conocer los criterios de evaluación antes de realizarla.
- › Utilizar diferentes y variados métodos, estrategias y formas de evaluar, respondiendo a la diversidad de estudiantes, de estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones y presencia de Necesidades Educativas Especiales, si las hay.
- › Realizar un análisis de los resultados generados por las evaluaciones tanto a nivel grupal como individual. › Retroalimentar las actividades evaluativas, puesto que este elemento de la evaluación formativa es la que más efectos produce en el aprendizaje de los estudiantes.

Sugerencias para el diseño de la evaluación:

- › Identificar el o los Objetivos de Aprendizaje de la unidad de aprendizaje y los Indicadores de Evaluación correspondientes.
- › Definir las actividades de evaluación diagnóstica que permitan evidenciar las concepciones, creencias, experiencias, conocimientos, habilidades y/o actitudes, intereses y motivaciones que tienen los estudiantes respecto de lo que se trabajará en dicho periodo, y así brindar información para ajustar las actividades de aprendizaje planificadas.
- › Reflexionar sobre qué desempeños o actividades permitirán al estudiantado aplicar lo aprendido en resolución de problemas, situaciones o contextos nuevos, manifestando así un aprendizaje profundo.
- › Definir variadas actividades de evaluación complementarias (por ejemplo, análisis de casos cortos, ensayos breves, entre otros), que permitan ir evaluando el logro de ciertos aprendizajes más específicos o concretos.
- › Identificar los momentos o hitos en el transcurso de las actividades de aprendizaje planeadas en que será importante diseñar actividades diversificadas de evaluación formativa. › Informar con precisión a los estudiantes, antes de implementar la evaluación, sobre las actividades de evaluación que se llevarán a cabo para evidenciar el logro de los Objetivos de la unidad y los criterios con los que se juzgará su trabajo.
- › Planificar un tiempo razonable para comunicar y retroalimentar los resultados de la evaluación.

ARTICULO 1º:

Sobre el período escolar

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral.

Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones se desarrollarán acorde al calendario indicado por el Ministerio de Educación con las modificaciones que como establecimiento se requieran, ajustándose a la cantidad de semanas que correspondan.

ARTICULO 2º:

Sobre disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

- a. Al inicio de cada año escolar cada Profesor Jefe de cada curso informará a los estudiantes sobre las formas y criterios con que serán evaluados. No obstante cada docente de asignatura deberá informar durante la semana de organización a los estudiantes los mecanismos, formas, criterios que evaluará durante el año escolar.
- b. La evaluación estará focalizada en el logro de los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Evaluación del Aprendizaje será definido como el campo educativo en el que se valoran los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por los estudiantes como resultado de diversas experiencias educativas.
- c. Existirán tres (3) formas de evaluación que tendrán todos los estudiantes: evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Se concibe la Evaluación Diagnóstica o Inicial como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del (la) alumno(a), y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

Objetivos:

La Evaluación diagnóstica o inicial tendrá como objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Descubrir los conocimientos previos, habilidades y destrezas de los alumnos, respecto de la unidad a tratar. A partir del conocimiento de esta realidad el profesor podrá validar y/o reorganizar su planificación.
- Ubicar al (la) alumno(a) en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.
- Todos los alumnos, nuevos y antiguos, rendirán al comienzo del año la misma evaluación diagnóstica incluidos alumnos con evaluación diferenciada del año anterior.

Operacionalización de la Evaluación Diagnóstica o Inicial:

Estará institucionalizado aplicar una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lenguaje y Matemática para todos los niveles del establecimiento, no obstante de determinar el docente que se hace necesario en otras asignaturas podrá realizarlas.

Esta evaluación será consignada en el libro de clases con el uso de los siguientes conceptos:

- Insuficiente(I): 0 a 45 %
- Elemental(E) : 46 a 70 %
- Adecuado(A) : 71 a 100 %

En forma libre y voluntaria, el establecimiento se adscribe a la **herramienta de evaluación voluntaria DIA**. Se aplica en tres momentos del año escolar, con el propósito de recoger información sobre el aprendizaje en distintas asignaturas y en el área socioemocional de los y las estudiantes. En complemento con los datos internos que generan nuestra escuela, espera contribuir a que nuestro equipos directivos y docentes tomen decisiones de manera oportuna y pertinente

El DIA se aplica al inicio del año escolar, con la apertura de la ventana de **Diagnóstico**; a la mitad, en la ventana de **Monitoreo Intermedio**; y finalizando el año, en la ventana de **Evaluación de Cierre**.

DIAGNÓSTICO	MONITOREO INTERMEDIO	CIERRE
Busca orientar la planificación de clases y la gestión de acciones transversales para el aprendizaje integral.	Entrega información para ajustar y adecuar las acciones pedagógicas que se han implementado.	Orienta de manera general la planificación del año siguiente y contribuye a la evaluación de lo realizado, considerando los avances de los y las estudiantes en sus aprendizajes académicos y socioemocionales.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

Definida como una evaluación desarrollada durante el proceso con el fin de valorar su marcha y tomar las decisiones oportunas con el fin de mejorarlo, reajustarlo y regularlo. Supone una reflexión crítica sobre todos sus componentes y funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de que el profesor pueda ajustarlo progresivamente.

Esta evaluación proporcionará información constante sobre la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos en cada momento y que permita la modificación de los aspectos que lo requieren. Tendrá como propósito mejorar los resultados de aprendizajes deficitarios que se observen en los estudiantes.

Esta evaluación debe permitir levantar evidencias acerca del nivel de aprendizaje que tienen los/as estudiantes, y cuyo propósito es que los/as estudiantes y el/la profesor/a, utilicen esta

información para tomar decisiones que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente una decisión que esté en abordar una Retroalimentación.

EVALUACIÓN ACUMULATIVA O SUMATIVA

Se entiende como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los(as) alumnos(as) respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación Sumativa cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, generalmente mediante una calificación.

b) Objetivos.-

La Evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) alumnos(as).

CRITERIOS EVALUATIVOS:

Son parámetros que sirven como base de comparación e interpretación del desempeño del alumno con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios de evaluación deben ser conocidos por los alumnos, para que

Puedan tomar conciencia de aquellos aprendizajes que deben ser reforzados y

Se comprometan a lograr mejores resultados

INDICADORES EVALUATIVOS:

- Los indicadores de evaluación son muestras específicas de los procesos que esperamos observar en el alumno.
- Los indicadores se desprenden de los criterios de evaluación y nos dan a conocer la medida en la que los alumnos y alumnas están logrando desarrollar los criterios o capacidades propuestas.
- Cada docente tiene libertad de formular sus propios indicadores de evaluación de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y de los aprendizajes que desea desarrollar.

Todo procedimiento evaluativo debe ser dado a conocer por cada docente de asignatura al iniciar el año escolar y debe informar previamente a los alumnos las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación o mecanismo evaluativo a implementar.

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa:

- las instrucciones claras para desarrollar la actividad
- los indicadores relacionados con la instancia evaluativa para responder cada exigencia
- el tiempo del que dispone para ello
- el puntaje o nivel de exigencia para determinar el logro del aprendizaje
- El porcentaje de exigencia para optar a la nota mínima, cuando esta lleve calificación
- Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito de que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. Por ello el plazo para que el estudiante sepa sus logros o debilidades, no puede ser superior a una semana transcurrida la aplicación del instrumento.

Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, deben apuntar a los aprendizajes esperados de acuerdo a lo planificado y abordado en las clases de cada nivel educativo.

ARTICULO 3ºSobre las disposiciones en que se informará a los padres y apoderados y criterios con que serán evaluados los alumnos.

“Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos”

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar es entregado a los padres y apoderados al momento de matricular al alumno en el establecimiento, al Consejo Escolar solo toma de conocimiento.

Página web de SIGE

El proceso de elaboración y modificación será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad. En el caso de establecimientos que reciben aportes del estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el consejo escolar

Toda modificación y/o actualización del reglamento, será informado a la comunidad educativa mediante comunicación escrita.

Todo procedimiento evaluativo debe ser dado a conocer por cada docente de asignatura al iniciar el año escolar y debe informar previamente a los Padres y Apoderados respecto a las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación o mecanismo evaluativo a implementar

El profesor Jefe o de asignatura informará al apoderado cada vez que sea necesario, acerca del o los criterios evaluativos a los padres y apoderados.

Las educadoras de párvulos deberán informar periódicamente a los padres y apoderados, respecto a los criterios, indicadores o conceptos con los cuales se evaluarán a sus estudiantes

ARTICULO 4ºSobre las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar

Para evaluar al alumno durante el año escolar se **procurará utilizar más de un procedimiento y más de un tipo de ítems** en los instrumentos evaluativos.

Se entenderán por procedimientos aquellos que se diferencian de acuerdo a su contenido, situación o forma. Cuando hablamos de contenido nos referimos a diferentes grupos de alumno, ejemplo: grupo de alumnos avanzados, grupo de alumnos con dificultades en aprendizaje. Cuando nos referimos a situación, ésta puede ser individual frente al curso o individual y también situación colectiva. Si nos referimos a forma, ésta puede ser oral, escrita o de ejecución

- En cuanto a las **tareas al hogar** tales como copias, caligrafía, estas pudiesen ser evaluadas en forma acumulativa, es decir, cada semestre estas podrían convertirse en una evaluación parcial, de acuerdo a lo estipulado por cada docente
- En cuanto a las lecturas domiciliarias, estas serán calendarizadas por cada docente de Lenguaje, quienes darán con antelación la fecha de la evaluación, siendo estas una nota parcial por cada lectura realizada. No obstante, estas lecturas pudiesen ser abordadas en clases y tener solamente carácter formativo. Lo anterior deberá ser estipulado por el docente con cada nivel.
- Las caligrafías devengarán una calificación al final del semestre en la asignatura de Lenguaje, siempre y cuando esto sea informado previamente al estudiante y al apoderado.
- Las actividades de clases, tales como trabajos de investigación tales como carpetas, presentaciones, pruebas, u otro mecanismo que permita determinar el grado de adquisición del logro del objetivo pueden llevar una calificación parcial, siendo esta coeficiente uno (1).Estas serán registradas en el libro de clases por el profesor de asignatura correspondiente.

- Podrán de igual forma los docentes llevar un registro de actividades evaluativas, las cuales pueden ser acumulativas, entregando al final de semestre una calificación en las asignaturas que corresponda.
- Los estudiantes que participen en los **actos programados** tanto por el establecimiento como a nivel comunal y que cumplan con los criterios señalados para cada ocasión en forma anticipada, pueden hacerse merecedores de una calificación y como máximo de 2 evaluaciones, en la asignatura que el estudiante estime conveniente, siendo el docente jefe quien realice el registro en el libro de clases
- **DE LA RETROALIMENTACIÓN:**

Posterior a cada actividad evaluativa, el docente debe entregar retroalimentación a todos los estudiantes para que ellos actúen sobre la información que han recibido, y utilicen esa información para progresar en su aprendizaje.

Para que sea de mayor utilidad la retroalimentación entregada debe cumplir con:

- Una apreciación del trabajo del estudiante, reconociendo sus logros y lo que le falta por desarrollar.
- Una explicación de esta valoración, relacionando la retroalimentación con el propósito del trabajo y los criterios usados para juzgar su calidad; generando espacios de diálogo, clarificación y discusión.
- Una acción del estudiante basada en lo que ha aprendido a través de la retroalimentación, que será revisada en la siguiente tarea o actividad. Es importante que los estudiantes muestren que progresan, que la retroalimentación se ha convertido en un aprendizaje de mayor calidad .
- Proporcionar suficiente retroalimentación y con suficiente detalle.
- Proporcionarla de forma oportuna para que sea útil.
- Centrarla en el aprendizaje más que en la nota.
- Vincularla al propósito de la tarea y los criterios de evaluación.
- Asegurarse que los estudiantes la reciben y la escuchen e internalicen.

Toda actividad evaluativa que lleve o no una calificación deberán ser revisadas y entregadas en un plazo máximo de una semana.

ARTICULO 5º

Sobre disposiciones que definan **espacios** para que los **profesionales de la educación** puedan discutir y acordar **criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales** en cada asignatura, y fomentar un **trabajo colaborativo para promover la mejora continua** de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación”

Los docentes se reunirán durante las sesiones de reflexión los días estipulados para dicha actividad al menos una vez al mes, con la finalidad de fomentar el trabajo colaborativo, cuya temática se centrará en el análisis , discusión y acuerdos de criterios evaluativos comunes .No obstante lo anterior , se podrá destinar mayor cantidad de veces al mes , acorde a las necesidades o situaciones emergentes que se vayan presentando, ya sea para abordar casos puntuales o criterios que abarque a todos los niveles

Los docentes realizarán semanalmente un trabajo colaborativo con las educadoras diferenciales, en donde se acuerden criterios y formas de evaluar a los estudiantes acorde a su ritmo y nivel de aprendizaje.

De igual forma, en conjunto con la unidad técnica los docentes deberán hacer envío de los instrumentos evaluativos , con la finalidad que UTP pueda revisar, corregir y retroalimentar acorde a criterios tales como :estructura, tipo de ítem, grado de pertinencia , con la finalidad de resguardar que estos tengan estrecha relación al logro del objetivo a evaluar y que den cuenta de estos.

ARTICULO 6º

“Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la **evaluación formativa**”

EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes.

La evaluación formativa es más prospectiva que retrospectiva, es decir, su foco está en determinar cómo seguir avanzando y en esta función todas las formas de retroalimentación (oral, escrita, visual, individual o grupal), juegan un papel fundamental, pues son las herramientas con las que el profesor orienta a sus estudiantes, entregándoles información que describe qué deben lograr, cómo lo están haciendo y cómo pueden mejorar.

Tendrá como objetivos.-

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje. Verificar a tiempo el progreso y déficits de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Seguimiento del ritmo de aprendizaje, dominio de habilidades procedimentales y actitudinales.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Permite modificar estrategias en el proceso. (Tomar decisiones para mejorar el proceso: cambios en la metodología, nuevos recursos, refuerzos, remediales, etc.)
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) alumnos(as), comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as)

Para tomar decisiones adecuadas el profesor **aplicará criterios pedagógicos** y utilizará la información significativa que ha recopilado a través de las evaluaciones hechas sobre el desempeño de los niños, sobre las metodologías utilizadas y sobre la conducción del proceso educativo.

La evaluación será **permanente y sistemática** de tal forma que no sea percibida por los niños como un episodio o momento diferente de lo que es la vida escolar cotidiana.

Para que los alumnos tengan un protagonismo cada vez mayor en el proceso de evaluación, se recomienda aplicar **auto evaluación y coevaluación**.

Operacionalización de la Evaluación Formativa o de Proceso.-

- Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos.
- Estas pueden ser expresadas como notas que deberán ser registradas y consignadas en el libro de clases o como un proceso acumulativo de ellas, las cuales considerarán como una calificación del objetivo y/o semestre.
- Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de Aprendizaje.

ARTICULO 7º

Sobre disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden de atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos

Se entenderá por **evaluación diversificada** al “recurso curricular que deba utilizar el profesor, cuando corresponda, en uno o más asignatura, al evaluar a los niños de acuerdo a las características de aprendizaje que cada uno presenta”. En síntesis, es elaborar, aplicar e interpretar procedimientos evaluativos atendiendo a las diferencias individuales de todos los estudiantes.

a. **Objetivos.-**

La Evaluación Diversificada debe perseguir los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar respuesta a las necesidades individuales evaluativas.
- Favorecer que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación diversificada Elevar la autoestima y grado de motivación de los alumnos.
- Disminuir la tasa de repitencia en los distintos niveles

Factores clave para que la evaluación esté incluida en el proceso de aprendizaje:

- La participación activa de los alumnos en su aprendizaje.
- La realimentación eficaz facilitada a los alumnos.
- La adaptación de la enseñanza teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.
- Reconocer que la evaluación impacta la motivación y autoestima de los alumnos.
- La necesidad de que los alumnos sean capaces de evaluarse a sí mismos (autoevaluación).

Los docentes del establecimiento deberán hacer uso de procedimientos e instrumentos de evaluación diversificada tales como:

- Evaluación Oral
- Evaluación escrita
- Proyectos

- Maquetas
- Investigaciones
- Exposiciones y disertaciones
- Evaluación con ayudas técnicas (Tics) , entre otros que sean pertinentes y que permitan verificar el logro de los estudiantes acorde a sus necesidades o niveles.

Los aspectos que el profesor debe considerar para aplicar la Evaluación Diversificada estarán referidos a adecuaciones en cuanto a: contenidos, situación y forma de evaluación que respondan a la diversidad del aula.

En caso de que un alumno que al ser sometidos a una evaluación y no comprenda esta, el profesor deberá utilizar otro procedimiento en reemplazo a la evaluación anterior, que sí sea susceptible de ser respondida por el alumno y que de cuenta de su nivel de aprendizaje.

- Esta evaluación será aplicada en las asignaturas que el alumno lo requiera, dependiendo esta de las necesidades educativas que el alumno presente.
- En cuanto al equipo PIE y docentes regulares, deberán formalizar para los estudiantes que así lo requieran el PAI o PACI, en donde se estipulará la forma y fondo de lo que el estudiante debe rendir o ser evaluado.

Para resguardar que los instrumentos evaluativos cumplan con la diversificación, entiéndase esto para pruebas, guías o pautas, deberán ser enviadas a UTP con 48 horas de anticipación, teniendo como finalidad

- Verificar si el tipo de instrumento responde a los niveles, estilos y capacidades de todos los estudiantes, de manera tal que dé cuenta del grado de adquisición o estado de avance del estudiante acorde a objetivo(s) a evaluar.
- Las actividades de evaluación deben caracterizarse por ser **abiertas y flexibles**.
- Que fomenten **la participación activa y la autonomía personal de los estudiantes**, y que alternen **tareas individuales y grupales**.
- Que fomenten la toma de conciencia del propio proceso de E-A.
- Que planteen **diferentes niveles en la participación y en la resolución de las tareas** (esto es garantizar el éxito y la equidad para todos los estudiantes).
- Que supongan **utilizar diferentes materiales**, soportes y recursos para la resolución de las tareas de aprendizaje y de evaluación.
- Que se presenten usando **lenguajes diversos** (gráfico, simbólico, oral, gestual, manipulativo, pictogramas, etc.). add ins
- Que **el tiempo de resolución de la tarea sea flexible** para cada estudiante, dando la opción, si cabe, de realizar la tarea de forma fraccionada. Que se den indicadores para evaluar tanto el proceso docente, y ajustar así la práctica educativa, como indicadores

de la evolución del aprendizaje del estudiante. Ser accesible para todos los estudiantes y continua. Una evaluación “puntual” no parece suficiente para tomar decisiones sobre los estudiantes, los profesores, los centros o la política de financiación y recursos.

- Todos los procedimientos de la evaluación deben de estar ligados al currículo escolar e informar sobre el aprendizaje, favoreciendo el empleo de diversos procedimientos.
- Promover el aprendizaje de todos los estudiantes considerando la evaluación como instrumento eficaz para el seguimiento de los progresos y para la planificación.
- La identificación y el desarrollo de las potencialidades y habilidades, requiere una formación adecuada que debe ser contemplada en los programas de formación inicial y continua para profesores y especialistas.
- Evitar que el propósito “formativo” de la evaluación se distorsione o se pierda, con el uso exclusivo de métodos de evaluación cuantitativa.
- Comunicar a los estudiantes y familias, los objetivos de los procedimientos de evaluación, como proceso positivo que destaca los progresos individuales.
- Evitar los procedimientos de evaluación demasiado burocráticos reforzando la autonomía escolar. La organización de un apoyo eficaz es sumamente importante, con estructuras que permitan la colaboración y el trabajo en equipo entre distintos profesionales y servicios educativos.
- Colaboración entre los profesores, planificando y compartiendo experiencias de la práctica inclusiva.
- Implicación del estudiante, de los padres y compañeros en actividades de evaluación continua, planificadas y apoyadas desde la escuela por el equipo docente y el profesor tutor.
- Evaluación especializada en la identificación inicial de las necesidades educativas en el contexto del aula.

CAPÍTULO II

CALIFICACIÓN

ARTICULO 8º

Sobre los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final de los alumnos en las asignaturas sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en que asignaturas o módulos.

Cada docente del establecimiento y de todos los niveles, al iniciar el año escolar deberán organizar los OA en una Carta Gantt, en donde establezcan la programación anual de todos y cada uno de los OA a trabajar durante el año escolar.

En cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y en todos los niveles los docentes realizaran Planificaciones de Enseñanza denominadas Unidades de Aprendizajes.

Estas Unidades de Aprendizajes por cada una de las asignaturas serán mensuales o bimestrales, y será un instrumento fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde contempla el tratamiento los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en las Bases Curriculares para cada una de las unidades programadas.

Con respecto a las calificaciones se establecen tres tipos:

- a. Calificaciones Parciales
- b. Calificaciones Semestrales
- c. Calificaciones Finales

Sobre las Calificaciones Parciales:

Al término de cada unidad de aprendizaje se aplicará una evaluación parcial sumativa. El instrumento de evaluación correspondiente será de libre disposición en su elaboración, sin embargo, el docente, previa aplicación, deberá entregar a la Unidad Técnica Pedagógica para su revisión (coherencia con la planificación) y retroalimentación, si ello lo requiere.

Considerando que durante el semestre el docente elaborará al menos dos(2) Unidades de Aprendizajes por asignatura en cada uno de los niveles en forma semestral, se establece por consecuencia que en el Establecimiento todos los estudiantes tendrán un mínimo de cuatro (4) evaluaciones parciales, siendo el mínimo de una (1) calificación mensual. Además, existirán

calificaciones parciales por actividades evaluativas ya descritas en otra disposición indicada en el presente reglamento.

Si en un determinado curso, independiente del nivel, el 50% de los estudiantes fueron reprobados en una calificación parcial, esta no se registrará en el libro de clases, procediendo el docente a la retroalimentación, reforzamiento y/o nivelación, para luego volver a aplicar un nuevo instrumento evaluativo. Se debe cuidar en todos los casos no perjudicar ni que quede ningún estudiante en desmedro.

Todas las evaluaciones parciales serán comunicadas a los estudiantes con anticipación a los estudiantes.

En cuanto a la escala a utilizar para todos los instrumentos o mecanismos evaluativos

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala del **1.0 al 7.0**, con un decimal con aproximación. Estas notas sólo serán referidas al rendimiento escolar.

Se exceptúa de esta evaluación a la asignatura de Orientación y Religión, la cual será evaluada con la siguiente escala de conceptos:

MB: Muy Bueno B: Bueno S: Suficiente I: Insuficiente

La calificación obtenida por el alumno en la asignatura de Orientación y Religión no incidirá en su promedio general, ni en su promoción. Aquellos alumnos que no opten por la asignatura de Religión, podrán hacerlo siempre y cuando presenten una autorización por escrita por parte de su apoderado. No obstante deberán permanecer en la sala de clases y no presentarán calificación en dicha asignatura.

Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales y promedio general.

El mínimo de exigencia para toda circunstancia evaluativa es de un **60 % y se utilizará** para ello una escala de notas en común, la cual permite la conversión de puntos a notas. La asignación de puntaje por ítem debe ser coherente acorde al peso o dificultad que tenga cada uno de ellos, de manera de no perjudicar el desempeño del estudiante

El o la docente de asignatura podrá suspender o modificar la fecha de una evaluación por razones de fuerza mayor. Si se diese el caso, el docente estará siempre obligado a comunicar en forma inmediata y oportuna a los estudiantes de la nueva fecha en que se administrará el procedimiento evaluativo.

Sobre Calificaciones Semestrales:

Corresponderán, en cada uno de las asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre registradas en el libro de clases y traspasadas a la plataforma, las cuales se expresarán hasta con un decimal aproximando.

Sobre Calificación Final:

- a. La calificación final del semestre corresponderá, en cada una de las asignaturas al promedio aritmético de las calificaciones parciales
- d. La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres obtenidos por el estudiante.

Solo en la calificación Anual se deberá considerar el siguiente aspecto:

Los alumnos que les dé un promedio anual de 3.9 en cualquiera asignatura del Plan de Estudios, se le aplicará una prueba escrita y/o trabajo práctico con lo que aspirarán a mejorar su promedio, con una nota 4.0 como máximo de lo contrario bajará a 3.8

Sobre las áreas de desarrollo, estas serán expresadas en conceptos y entregados a los Padres y Apoderados al Final del Primer Semestre y en forma Anual.

Las **áreas de desarrollo** se evaluarán con una lista de cotejo única para todo el establecimiento. Se entregará informe semestral al apoderado.

Los conceptos a utilizar serán S=Siempre; G= Generalmente; O= Ocasionalmente y N= Nunca.

ARTICULO 9º

Sobre las disposiciones para la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que el plan de estudio contempla.

Podrán optar a la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, aquellos estudiantes que presenten alguna problemática de salud o NEE, que le impida realizar dicha actividad evaluativa. No obstante el docente deberá reemplazar dicha actividad evaluativa por otra que el estudiante pueda ejecutar y que dé cuenta del objetivo a evaluar.

Las condiciones para poder optar a una evaluación recuperativa serán las siguientes:

1.- Presentar problemas de salud, sean estas físicas, emocionales o una NEE

2.- Ser retirado del establecimiento antes o durante una evaluación.

En cuanto a los plazos

Los plazos para realizar la evaluación recuperativa serán determinados e informados al estudiante y de ser necesario al apoderado por el profesor de asignatura , quien indicará el tipo de evaluación a desarrollar y los criterios de dicha evaluación.

ARTICULO 10º

Sobre la definición del sistema de registro de las calificaciones Para todas las asignaturas del plan de estudios

Cada profesor(a) jefe deberá velar porque toda la información de los respectivos alumnos(as) del curso a su cargo quede registrada en el libro de clases, el cual debe mantenerse al día.

Además, como establecimiento se deberá traspasar en forma mensual las calificaciones obtenidas en la plataforma contratada para esos fines, siendo en este momento EDUPLAN. Será desde esta plataforma desde donde se emanen los informes de notas parciales, semestrales y finales

Al finalizar el período lectivo, el docente deberá tener al día el registro en Napsis , de manera de poder subir la información a la plataforma SIGE, desde donde se emitirán las actas de calificaciones anuales de cada nivel .

En el caso de Pre básica, las educadoras deberán entregar un informe final con indicadores, que guarden estrecha relación con las Bases Curriculares de ese nivel.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN

ARTICULO 11º

Sobre los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promoverá los alumnos.

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir **a lo menos, al 85 %** de las clases establecidas en el calendario escolar anual .No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al Consejo de profesores , podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio
 - . b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados
 - Toda situación final de promoción o repitencia debe quedar resuelta antes del término del año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTICULO 12º

Sobre los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencia a clases por períodos prolongados; suspensión de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Casos especiales

1.- Estudiantes embarazadas:

Si una alumna se encuentra embarazada y que por su estado de gravidez, (prenatal y post natal) no se presenta a las evaluaciones, se enviará a su hogar trabajos, guías para su desarrollo y completar sus calificaciones, como un medio de resguardar su derecho a la educación.

2.- En caso de alguna emergencia tales como sismos u otro.

Se efectuará recuperación de la instancia evaluativa cuando las condiciones sean favorables y no haya perjuicio de los estudiantes. Será el profesor de asignatura, en conjunto con UTP , quienes organicen el calendario de recuperación, el cual será dado a conocer en forma anticipada tanto al estudiante como al apoderado, indicando el tipo de instrumento, objetivos y criterios a evaluar.

3.- Si, por traslado, el ingreso del alumno es durante el 2º semestre

Se registrarán en el libro de clases las notas que el alumno trae y se promediarán con las calificaciones que obtenga en nuestro establecimiento.

4.- cierre de año anticipado por razones de salud, traslado u otra que justifique esta medida.

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Presentación de carta solicitud por parte del apoderado responsable, en UTP, adjuntando a la carta el o los documentos (original-es) que valide(n) el requerimiento de finalización anticipada de año escolar. Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todas las asignaturas del plan de estudio.

B . Tener consignadas notas parciales del segundo semestre en el Libro de Clases hasta la fecha de presentación de la solicitud. En casos excepcionales, esta medida podrá ser aplicada previa revisión del caso, no obstante el estudiante debe tener calificaciones al menos en el primer semestre del año escolar.

- El período para presentar dicha solicitud sólo comprenderá la primera quincena de octubre.

Causales

- Enfermedad prolongadas o severas
- Cambio de domicilio
- Viaje al extranjero
- Embarazo

La Resolución final de esta medida de cierre anticipado del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una

Resolución Interna emitida por la Dirección correspondiente y una vez resuelta, esta debe ser informada en un plazo no superior a 10 días hábiles.

El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

5.- Estudiantes extranjeros

El procedimiento a seguir frente a quienes deseen incorporarse al establecimiento por traslado o extranjeros que no puedan acreditar cursos rendidos anteriores será el siguiente:

- a) se solicitará a DEPROV matrícula provisoria.
- b) una vez obtenida la matrícula provisoria se realizará la aplicación de instrumentos evaluativos en las asignaturas fundamentales e Inglés, para resolver la situación final del estudiante y determinar el curso definitivo del estudiante.

6.- Regularización de estudiantes por edad y que afecte su desempeño escolar

Se solicitará a la deprov matrícula provisoria en el curso determinado

Realizar la regularización y una vez autorizada , consistente en rendir pruebas en las asignaturas correspondientes

una vez realizado este proceso y según lo que el estudiante evidencie en este proceso, se enviará las actas solicitando la determinación del curso definitivo a realizar.

ARTICULO 13º

Sobre disposiciones a la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes a los alumnos, padres, madres y apoderados

Se entregarán al apoderado un informe de calificaciones parciales durante el transcurso del semestre , un informe de calificaciones al término de cada semestre

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los apoderados un informe anual de notas que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente junto con las áreas de desarrollo.

El certificado de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

No obstante lo anterior el profesor jefe o de asignatura DEBE entregar información del estado de avance del estudiante que pongan en riesgo la promoción del estudiante, a través de entrevista personal, en la cual el apoderado deberá tomar conocimiento de la situación y de las remediales a implementar para evitar dicha situación.

ARTICULO 14º

Sobre disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

El equipo directivo en conjunto con los docentes participarán de una jornada al término de cada semestre que de cuenta del proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los alumnos para la toma de decisiones.

En esta jornada se tomarán decisiones en cuanto a:

- La toma de decisiones adecuadas con aplicación de criterios pedagógicos y uso de la información significativa que ha recopilado a través de las evaluaciones hechas sobre el desempeño de los niños, sobre las metodologías utilizadas y sobre la conducción del proceso educativo.
 - Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
 - Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
 - Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
 - Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica

ARTICULO 15º

Sobre disposiciones referente a los criterios, el procedimiento de análisis toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señalado en el artículo 12 del Decreto 65

Para todo estudiante ser promovido de un nivel a otro, se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas de su plan de estudio, en conjunto con la asistencia a clases.

- Respecto del logro de los objetivos serán promovidos todos los estudiantes que:
 - a. Hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de su nivel
 - b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio anual sea 4.5, incluyendo la asignatura deficiente
 - c. Serán promovidos todos los alumnos que hayan **reprobado dos asignaturas** del Plan de Estudio, siempre que su **promedio general** de calificaciones sea igual o superior **5.0**, incluidos los no aprobados.

-Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director y equipo directivo, deberán analizar situaciones de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos antes señalados o aquellos casos en que exista alguna calificación que ponga en riesgo la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes al curso venidero.

Este análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida de todas las fuentes, incluyendo la consideración de la madre y del estudiante en cuestión.

La decisión que tome el director y equipo directivo deberá sustentarse a través de un informe realizado por el jefe técnico en conjunto con el profesor jefe y todo aquel profesional del establecimiento que haya tenido directa relación en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

Dicho informe debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. Progreso en el aprendizaje obtenido por el estudiante durante todo el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y el logro de su grupo curso, las consecuencias que pudiese tener ello para la continuidad de su aprendizaje en el curso superior.
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos es el más adecuado para el bienestar y desarrollo integral. Este informe puede ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo.

- Para todo aquellos casos ya sea de estudiantes promovidos o reprobados que presenten brechas significativas de aprendizaje, se tendrá como establecimiento, la obligación de proponer planes de acompañamiento, de manera resguardar el bienestar y proceso de LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 16º

Sobre las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en caso de plagios o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos deberán encontrarse regulas en el Reglamento Interno.

En el caso de que un(a) estudiante sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, usando “torpedo” se procederá a:

- b. Suspender la prueba en el acto y consignar anotación respectiva en libro de clases.
- a. El alumno deberá rendir una nueva prueba, cuya fecha será definida por el profesor de asignatura.